



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**



# PERIODICO OFICIAL

Se publica los días Lunes, Miércoles y Viernes, las Leyes, Decretos y demás Disposiciones Superiores son Obligatorias por el solo Hecho de ser Publicadas en este Periódico.

**RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903

TOMO CXLIII Monterrey, Nuevo León, Viernes 27 de Enero de 2006 NÚM. 12

## SUMARIO

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO NÚM. 333.- POR EL QUE SE PRESENTA LA RELACIÓN DE CIUDADANOS QUE HABIENDO ATENDIDO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR ESTE PODER LEGISLATIVO MEDIANTE EL ACUERDO DEL CONGRESO NÚMERO 291, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 142 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2005, PARA CUBRIR LAS VACANTES DE LOS COMISIONADOS PROPIETARIO Y SUPERNUMERARIO DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	4-6
ACUERDO NÚM. 334.- POR EL QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE DESIGNA COMO COMISIONADO PROPIETARIO AL C. LIC. GILBERTO ROGELIO VILLARREAL DE LA GARZA, POR UN TÉRMINO DE CUATRO AÑOS.....	7
ACUERDO NÚM. 335.- POR EL QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE DESIGNA COMO COMISIONADO SUPERNUMERARIO A LA C. LIC. LUZ AMPARO SILVA MORÍN, POR UN TÉRMINO DE CUATRO AÑOS.....	8
ACUERDO NÚM. 336.- POR EL QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XVI Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE RECIBE LA PROTESTA DE LEY PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE COMISIONADO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL C. LIC. GILBERTO ROGELIO VILLARREAL DE LA GARZA Y COMISIONADO SUPERNUMERARIO DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LA C. LIC. LUZ AMPARO SILVA MORÍN..	9-10
DECRETO NÚM. 345.- POR EL QUE SE LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DECLARA ABIERTO, PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....	11
DECRETO NÚM. 346.- POR EL QUE SE LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA HOY VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SU PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, VOLVIENDO A SUS FUNCIONES LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.....	12

Visite la Página del PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO:  
<http://general.nl.gob.mx/PortalTransparencia/ListadoPeriodicoGeneral/>

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- LICITACIÓN NÚMERO 48057001-002-06 RELATIVA AL DESARROLLO DEL MODELO MÉDICO CONCEPTUAL, MÉDICO ARQUITECTÓNICO, ARQUITECTÓNICO CONCEPTUAL Y PROYECTO EJECUTIVO DE ARQUITECTURAS E INGENIERÍAS CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y DE DIAGNÓSTICO DE 120 CAMAS, A CONSTRUIRSE POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA CIUDAD DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN; ASÍ COMO, EL DISEÑO, LA DEFINICIÓN DE CRITERIOS Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA LICITACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE..... 13

PUBLICACIÓN DE LA TASA DE RENDIMIENTO DE LAS CUENTAS DEL SISTEMA CERTIFICADO PARA JUBILACIÓN PARA ESTAR EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL ISSSTELEÓN, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2005..... 14

**COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL SORTEO DEL MES DEL CALENDARIO PARA LA INSACULACIÓN CIUDADANA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO..... 15-17

ACUERDO REFERENTE A LA SUSTITUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MUNICIPALES ELECTORALES DE CERRALVO, CIÉNEGA DE FLORES, DR. COSS, APODACA Y MONTEMORELOS, EXPIDIENDOSE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE AGUALEGUAS..... 18-22

ACUERDO REFERENTE A LOS TOPES DE GASTOS DE LAS CAMPAÑAS EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL AÑO 2006..... 23-31

ACUERDO REFERENTE A LA ACREDITACIÓN DEL C. PATRICIO ORLANDO FERRARA DE LA MAZA, COMO OBSERVADOR ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE 2006..... 32-34

ACUERDO REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL AÑO 2006..... 35-41

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMAN LAS VIGENTES BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO..... 42-45

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN A LAS VIGENTES BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO..... 46-48



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006**

**R. AYUNTAMIENTO**

**EL C. JESÚS RICARDO CANAVATI TAFICH, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACER SABER:**

**QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2006, APROBÓ EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, QUE CONTIENE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JESÚS RICARDO CANAVATI TAFICH, CONSISTENTE EN EL ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMAN LAS VIGENTES BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:**

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal, C. Jesús Ricardo Canavati Tafich, consistente en el Acuerdo por el cual se reforman las vigentes Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, fundamentando su propuesta en lo establecido por el Artículo Octavo de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado para el año 2006, por tal motivo ponemos a su consideración lo siguiente.

#### ANTECEDENTES

Con el fin de analizar la propuesta, sostuvimos una reunión con funcionarios de la Tesorería Municipal de Monterrey, en la que se explicó la propuesta de reforma a la tabla de Bases para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones publicada en el Periódico Oficial del Estado número 20 de fecha 16 de febrero de 2005.

En dicha reunión se analizó la reforma propuesta, para que sea aplicada en el transcurso del presente año.

#### CONSIDERANDO

- I. Que la propuesta consiste esencialmente en adecuar las bases vigentes en el año 2005 al presente ejercicio fiscal, conservando sus términos como originalmente fueron planteados al cabildo.
- II. Que la Tesorería Municipal de Monterrey, nos ha señalado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan muchos contribuyentes, siempre será un incentivo y gran apoyo para los particulares, el que se mantengan los programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos al fisco municipal.
- III. Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, en su artículo 8° párrafo primero, señala lo siguiente: "Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida".
- IV. Que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 92, señala lo siguiente: "Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aun condonar los recargos y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia".

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tiene a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO - Con fundamento en el Artículo Octavo de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2006, se aprueba la solicitud planteada por el C. Presidente Municipal, Jesús Ricardo Canavati Tafich, de reformas a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, en su punto número 1.1 Impuesto Predial y rezago por el año 2005 y 1.2 Impuesto Predial del 2005 y rezago, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 20 de fecha 16 de febrero de 2005, para quedar como sigue:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
1. IMPUESTO PREDIAL				
1.1 IMPUESTO PREDIAL Y REZAGO POR EL AÑO 2006	ART. 8 LIM	Huérfanos menores de 18 años, mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas; veteranos de la revolución; personas incapacitadas físicamente para trabajar y jubilados y pensionados de acuerdo a lo establecido por los incisos a), b), c), d) y e) de la fracción IX, del artículo 21 bis 9, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y quienes gozaban de la tarifa especial y que con el cambio de los valores catastrales quedaron fuera de los beneficios de la tarifa especial	Apoyar al sector económico desprotegido y obtener el pago del rezago que de otra manera no se lograría	Para inmuebles con valor catastral de \$693,630.00 hasta \$800,000.00 el 50% del impuesto que les corresponda pagar en el año 2006, para inmuebles con valor catastral de \$800,001.00 hasta \$2,000,000.00 el 40% del impuesto que les corresponda pagar en el año 2006.
1.2 IMPUESTO PREDIAL DEL 2006 Y REZAGO	ART. 21 BIS LHM	Para los contribuyentes que por diversas situaciones económicas, no han podido regularizar la situación del inmueble de su propiedad. Así como para los desarrolladores que mejoren la imagen de nuestra ciudad.	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo evita el cumplimiento del pago del presente año, en virtud de que en la mayoría de los casos, el rezago rebasa el impuesto actual y por tal motivo buscar un aumento en las participaciones, como consecuencia del reflejo que arroja la no percepción de pago por este concepto. Así como para la regularización de los operativos para fomentar el desarrollo de la vivienda y el empleo.	Hasta el 90% previo estudio y análisis y cumplimiento de los ordenamientos legales vigentes.

SEGUNDO.- En lo que no se opongan al presente Acuerdo, subsisten las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones aprobadas por este R. Ayuntamiento el día 31 de enero del 2005.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el R. Ayuntamiento y deberá turnarse para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal para su difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.- SÍNDICO PRIMERO RICARDO CANTÚ GARZA.- PRESIDENTE.- SÍNDICO SEGUNDO MARIO H. GAMBOA RODRÍGUEZ.- SECRETARIO.- REGIDORA CARLOTA GPE. VARGAS GARZA.- VOCAL.- REGIDOR FELIPE CUITLÁHUAC MARTÍNEZ ALCÁNTARA.- VOCAL.- REGIDORA ORALIA GALINDO LEAL.- Vocal.- rúbricas.- REGIDOR IGNACIO ZAPATA NARVÁEZ.- Rúbrica.-

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 18-dieciocho días del mes de enero del año 2006-dos mil seis.- Doy fe.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESÚS RICARDO CANAVATI TAFICH

EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. EDGAR BLAIZ ORTIZ



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006**

**R. AYUNTAMIENTO**

EL C. JESÚS RICARDO CANAVATI TAFICH, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACER SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2006, APROBÓ EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, QUE CONTIENE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JESÚS RICARDO CANAVATI TAFICH, CONSISTENTE EN EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN A LAS VIGENTES BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal, C. Jesús Ricardo Canavati Tafich, consistente en el Acuerdo por el cual se aprueba una adición a las vigentes Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos Municipales, fundamentando su propuesta en lo establecido por el Artículo Octavo de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado para el año 2006, por tal motivo ponemos a su consideración lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

En sesión celebrada el 29 de junio de 2005, el R. Ayuntamiento aprobó autorizar al Tesorero Municipal el otorgamiento de subsidios durante el año 2005, en términos similares a los ahora propuestos.

Con el fin de analizar la propuesta, sostuvimos una reunión con funcionarios de la Tesorería Municipal de Monterrey, en la que se explicó la propuesta del acuerdo por el cual se Autoriza el Otorgamiento de Subsidios con cargo a Contribuciones Municipales y sus Accesorios, y se informó sobre los resultados obtenidos durante el año 2005.

En dicha reunión se analizó el Acuerdo propuesto, para que sea aplicado en el transcurso del presente año, así como sus expectativas de resultados para el ejercicio fiscal 2006.

#### CONSIDERANDO

- I. Que uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal es realizar acciones que conlleven un mejor nivel de vida a la población, a través del desarrollo social y económico
- II. Que la generación de empleos se traduce en mayores ingresos para la población y en una derrama económica que a su vez incentiva la actividad económica y el bienestar de los habitantes del Municipio.
- III. Que el fortalecimiento de la hacienda pública municipal, a través de mayores ingresos fiscales, permite a la Administración Pública Municipal contar con mayores recursos para brindar a la ciudadanía las obras y servicios públicos que la población necesita.
- IV. Que en los términos previstos por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el Artículo Octavo de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado para el año 2006, este R. Ayuntamiento tiene la facultad de autorizar el otorgamiento de subsidios con cargo a las contribuciones municipales, en aquellos casos en que este cuerpo colegiado así lo determine para el bien de sus representados.
- V. Que la propuesta presentada no implica la posibilidad de aplicar estos subsidios en el caso de los ingresos públicos denominados "productos" y "aprovechamientos", por lo que las multas por violación a los reglamentos municipales no gozarían de estos beneficios.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tiene a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo Octavo de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2006, y como adición a las vigentes Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos Municipales, se autoriza al Tesorero Municipal para que durante el año 2006 otorgue subsidios con cargo a las contribuciones municipales hasta en un 50% y con cargo a sus accesorios hasta en un 100%, en los casos en que a través del otorgamiento del subsidio se fomente el desarrollo social y económico del municipio, se incentive la generación de empleos que beneficie directamente a los habitantes del municipio o se fortalezca la hacienda pública municipal a través de mayores ingresos fiscales netos.

SEGUNDO.- El Tesorero Municipal informará mensualmente a la Comisión de Hacienda sobre el uso de la facultad que se le otorga mediante el presente acuerdo.



Con base en la información que presente el Tesorero Municipal, la Comisión de Hacienda podrá sugerir al R. Ayuntamiento efectuar las modificaciones al presente Acuerdo e inclusive proponer su abrogación, cuando las circunstancias así lo ameriten.

TERCERO.- Este acuerdo queda como adición a las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones vigentes, aprobadas por este R. Ayuntamiento el día 31 de enero del 2005.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el R. Ayuntamiento y deberá turnarse para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal para su difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.- SÍNDICO PRIMERO RICARDO CANTÚ GARZA.- PRESIDENTE.- SÍNDICO SEGUNDO MARIO H. GAMBOA RODRÍGUEZ.- SECRETARIO.- REGIDORA CARLOTA GPE. VARGAS GARZA.- VOCAL.- REGIDOR FELIPE CUITLÁHUAC MARTÍNEZ ALCÁNTARA.- VOCAL.- REGIDORA ORALIA GALINDO LEAL.- Vocal.- Rúbricas.- REGIDOR IGNACIO ZAPATA NARVÁEZ.- Rúbrica.-

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 18-dieciocho días del mes de enero del año 2006-dos mil seis.- Doy fe.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESÚS RICARDO CANAVATI TAFICH

EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. EDGAR OLAIZ ORTIZ